

**AYUNTAMIENTO DE TÍAS**

C/ Libertad, 50

Teléfono 928833619

Fax 928833549

35572 – TIAS LANZAROTE

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

En el marco de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Alcaldía del Ayuntamiento de Tías practica esta consulta pública previa para la participación de los ciudadanos en el procedimiento de modificación del artículo 7 de la **“LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES*”*** con arreglo a los siguientes aspectos:

# I.- Los Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Se propone modificar la regulación prevista del régimen de bonificaciones potestativas con el fin de introducir la bonificación por instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos.

# II.- La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Su modificación responde a la oportunidad de adaptar la regulación de la Ordenanza al nuevo régimen de bonificaciones introducida en la Ley de Haciendas Locales por el Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables.

# III.-Objetivos de la norma.

Incentivar la utilización de medios de movilidad eléctrica, como mecanismo de lucha contra el cambio climático, para mejorar la calidad de las ciudades mediante el despliegue de energías renovables menos contaminantes.

# IV.-Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.

No existen cauces alternativos a la imposición de la Ordenanza, dado que la naturaleza de las tasas e impuestos hace exigible su regulación a través de Ordenanza fiscal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del TRLRHL.